

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO SERVICIOS								
FECHA: 30/07/2026		HORA: 8:00						
CONTRATO No.	071-00-D-CACOM-1- ESIMA-2026							
CONTRATISTA	TECMAR S.A.S							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/07/2026							
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL CACOM-1							
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1, Puerto Salgar, Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.							
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 21 de Agosto de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.							
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$25.599.997-MCTE.							
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 cancelará el valor del contrato así:							
	<table><tr><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>21 – AGOSTO – 2026</td><td>OCTUBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los bienes y servicios</td><td>Hasta por el valor ejecutado</td></tr></table>		CORTE	PAC	VALOR	21 – AGOSTO – 2026	OCTUBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Hasta por el valor ejecutado
	CORTE	PAC	VALOR					
	21 – AGOSTO – 2026	OCTUBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Hasta por el valor ejecutado					
	NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el contratista envíe los siguientes documentos:							
1. Factura Electrónica por valor de cada corte.								
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.								
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.								
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.								
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.								
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.								
NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.								
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las								

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO SIIF</th><th>SUBUNIDAD EJECUTORA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15-01-05-003</td><td>FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1</td></tr> </tbody> </table> NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por	CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA	15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA				
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales																											
SUPERVISOR	T3. Roldan Marín José Alejandro																											
INTERVENTOR	N/A																											
GARANTÍA CONTRACTUAL	Adicional a las condiciones establecidas en la sección 2. Configuración financiera – Garantías, se deberá tener en cuenta: EL CONTRATISTA debe cargar en el SECOP II, una póliza de cumplimiento expedida a favor de La Nación -MDN-FAC-COMANDO AÉREO de COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2, dirección: Base AEROESPACIAL CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006, en las condiciones previstas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL-SEGURO DEL ESTADO-NUMERO DE POLIZA -21-44-101503190 <table><tr><th rowspan="2">CLASE DE AMPARO</th><th rowspan="2">PORCETAJE</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>30%</td><td>\$7.679.999,10</td><td>16/07/2026</td><td>21/12/2026</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES.</td><td>5%</td><td>\$1.279.999,85</td><td>16/07/2026</td><td>21/08/2029</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>30%</td><td>\$7.679.999,10</td><td>16/07/2026</td><td>21/02/2027</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20%</td><td>\$5.119.999,40</td><td>16/07/2026</td><td>21/02/2027</td></tr></table>	CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		DESDE	HASTA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	\$7.679.999,10	16/07/2026	21/12/2026	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES.	5%	\$1.279.999,85	16/07/2026	21/08/2029	CALIDAD DEL SERVICIO	30%	\$7.679.999,10	16/07/2026	21/02/2027	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	\$5.119.999,40	16/07/2026	21/02/2027
CLASE DE AMPARO	PORCETAJE				VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																						
		DESDE	HASTA																									
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	\$7.679.999,10	16/07/2026	21/12/2026																								
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES.	5%	\$1.279.999,85	16/07/2026	21/08/2029																								
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	\$7.679.999,10	16/07/2026	21/02/2027																								
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	\$5.119.999,40	16/07/2026	21/02/2027																								
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: N/A																											

En el comando aéreo de combate No 1, a los 30 días del mes de JULIO de 2026, se reunieron la señora MARTHA PATRICIA FRANCO LARA identificada con cedula 39.786.185, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor técnico tercero, ROLDAN MARIN JOSE ALEJANDRO identificado con cedula militar 1.024.568.070 en su calidad de **SUPERVISOR SUPLENTE**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
LUIS GUILLERMO SINING DOMINGUEZ	TECNICO EXPERTO MILPRO	CERTIFICADO MSC11042024
DANIEL FERNANDO VERJAN HERNANDEZ	TECNICO EXPERTO MILPRO	CERTIFICADO MSC12042024
OBSERVACIONES		
1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. 2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta. 3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. 4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad. 6. La entrega de los servicios se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato. 7. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y, en consecuencia, corregir, repetir o subsanar, a su costa, aquellos que de mala calidad o que se presten con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas por la Entidad, conforme a las normas de carácter obligatorio, a las condiciones ofrecidas o a las ordinarias y habituales del mercado, sin que ello genere costo adicional alguno para la Fuerza. En caso de que el proveedor no realice la corrección, repetición o subsanación de los servicios dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

15. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en la entrega o ejecución de los servicios prestados de manera oportuna.

16. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y a la supervisión a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

17. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

“El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Regístrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-003 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEROESPACIAL.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración”.

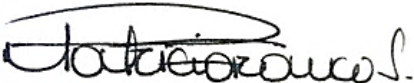
	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

18. El contratista durante la ejecución del contrato debe vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

19. Y las demás establecidas en el Documento de Estudios Previos, numeral 3.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista y/o especificaciones técnicas.

En constancia, firman quienes intervinieron:


MARTHA PATRICIA FRANCO LARA
CONTRATISTA


T3. ROLDAN MARIN JOSE ALEJANDRO
SUPERVISOR